

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

*Ampliando la de 12 de abril de este año por la que se convoca concurso general de traslados del Magisterio*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de convocatoria del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, de fecha 12 de abril de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), a fin de regular la situación especial de aquellos Maestros que, habiendo reingresado en el servicio activo de la enseñanza, ejercen con carácter provisional en las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia, y con objeto de evitar la desigualdad en que habían de concurrir los Maestros provisionales comprendidos en el apartado 2.º del párrafo 2.º del número 7.º de la Orden anteriormente citada, que por causas ajenas a su voluntad sufrieron varios desplazamientos, con la consiguiente disminución en los servicios puntuables en la última escuela,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Maestros reingresados que, estando obligados a tomar parte en

el concurso por el turno voluntario, sirvan provisionalmente las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia y se hallen aquellas anunciadas, a cualquiera de los turnos establecidos en los apartados b), c) y d) del número 2.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, serán nombrados para las mismas cuando así lo manifiesten en sus instancias de peticiones para el concurso. Aquellos que hagan uso de este derecho solicitarán en el turno voluntario únicamente las escuelas que sirven y de las que eran titulares al quedar excedentes; los restantes continuarán comprendidos en el número 8.º de la referida Orden ministerial de 12 de abril de 1945.

Cuando la escuela objeto de la adjudicación esté anunciada al turno de consortes o al de oposición restringida, pasará ésta al voluntario, compensándose aquellos turnos con otra de la misma localidad y de análoga antigüedad anunciada en el voluntario.

Segundo. Los Maestros provisionales comprendidos en el apartado 2.º del párrafo 2.º del número 7.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 no solicitarán en el turno voluntario y quedarán en la situación señalada en el número 22 de dicha disposición, que estará redactado en los siguientes términos: "Las vacantes que resulten desiertas en este concurso se anunciarán para la colocación en propiedad de los Maestros nacionales que, no habiendo obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio, pertenezcan a los cursillos de 1933 y 1935, promociones del Grado profesional, Caballeros mutilados, Oficiales Maestros y opositores seleccionados en la oposiciones convocadas por Ordenes de 19 de mayo de 1941, 25 de noviembre de 1942 y 20 de marzo de 1944, a reserva estos últimos de que obtengan la plenitud de derechos al finalizar el curso de capacitación profesional que actualmente realizan. Serán motivos de preferencia la antigüedad de la promoción, indicada por la disposición aprobatoria de las oposiciones o por la fecha que tuviesen señalada para su alta en el Escalafón, y dentro de cada una, el mejor número de la lista única definitiva o provisional. En el caso de que el número de plazas desiertas en el concurso no fuera suficiente para la colocación del total de los Maestros indicados, se acumularán los resultados del mismo en las poblaciones de censo no superior a 10.000 habitantes".

Quedan en igual situación que los del párrafo anterior los Maestros reingresados y los procedentes de la Zona del Protectorado de Marruecos que pertenezcan a las promociones anteriormente indicadas y no hayan obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las instrucciones precisas y se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1945.—Ibáñez  
Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza  
Primaria.

(Del "B. O. del E." núm. 176,  
de 25-6-1945).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.689

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Pensión de jubilación

El señor Jefe encargado del despacho de asuntos de la Dirección General de Administración Local, en oficio del 14 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Layana, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal veterinario D. Pascual Sáinz Ortega, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Tierga, Luesia, Salillas, Lucena de Jalón y Layana, percibiendo como mayor sueldo el de 2.000 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Layana, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 34 y 35 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Tierga, 74'22 pesetas; Luesia, 6'20; Salillas, 34'98; Lucena de Jalón, 8'18, y Layana, 9'75; cuyo total de 133'33 pesetas, dozava parte de la jubilación solicitada, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Layana, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponden satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a sus efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1945.

*El Gobernador civil interino.*

**Laureano Labarta.**

Núm. 2.746

#### RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Leciñena da cuenta de haberle manifestado el vecino D. Dionisio Montesa que el día 10 del actual recogió en una finca de su propiedad (sita en «Recordin»), un caballo de pelo blanco, edad cerrada y cojo de la pata izquierda, que iba abandonado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse el dueño de dicho semoviente a recogerlo en el plazo señalado por dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositado.

Zaragoza, 23 de junio de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegria**

## SECCION TERCERA

Núm. 2.740

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 20 de julio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del trozo 2.º (kilómetros 14 y 15), trayecto de Mallén a la estación de Cortes, de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 52.976'99 pesetas, siendo la fianza provisional 1.059'55 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excelentísima Diputación Provincial el día 21 del mismo mes de julio próximo, a

las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de junio de 1945.—El Presidente, L. Labarta.—El Secretario, Emilio Falcó.

#### Modelo de proposición

D...., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en....., con fecha..... de..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del segundo trozo (Kms. 14 y 15) que abarcan el trayecto de Mallén a la estación de Cortes, de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

## SECCION CUARTA

Núm. 2.756

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan

haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Natividad Gracia Fieta, Edesia Moreno, Claudia Gambrón, Aurelia Ascasos, Máxima Marqueta, Aurelio Pinilla, (Montepío Militar); Enrique Giraldo (Retirados); Conrado Castrillo (Montepío Civil).

Esperanza Pallarés, Teodora Mínguez, Rosa Capdevila, Laura Bardaji, Genoveva Val, José Cazaña, Manuel Delcazo, Santiago Sallana, Martina Ibáñez, Jacinto Tejero, Natividad Lascuevas, Francisco Gimeno, Vicenta Gracia, Manuel Piqueras, Matilde Torres, Benita Mairal, Angeles Torres, María Marimón, Melchora Usán, Dolores Prades (Montepío Militar); Alfonso Castillo (Retiros Cruces); Encarnación Ruiz Montes (Jubilados); Benita Macaya, Mercedes Casas. (Montepío Civil).

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.758

### Junta Provincial de Libertad Vigilada

De orden del Ilmo. Sr. Subdirector General de Libertad Vigilada se hace saber a las Juntas Locales de esta provincia se les concede un último plazo, hasta el próximo día 10 de julio, para ponerse al corriente en el pago de la suscripción del *Boletín Oficial de Prisiones*. Recordándoles a las que no se hubieren suscrito a dicho *Boletín* la obligación en que se hallan de suscribirse antes del mencionado plazo. Asimismo se les recuerda la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 de noviembre de 1944, por la que se hace saber a los respectivos Ayuntamientos la obligación que tienen de abonar ése y otros gastos de las Juntas Locales de Libertad Vigilada.

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Presidente de la Junta Provincial.

Núm. 2.757

### Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos que rigen esta Corporación (capítulo II, artículo 12), se hace público mediante, este anuncio el derecho a concursar a una vacante de Académico de número de la Sección de Farmacología y Farmacia.

Todo Médico con residencia en la capital puede concursar y solicitar el ingreso en la Corporación al ocupar esta vacante. Las instancias y documentación correspondiente deben dirigirse en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio al Secretario perpetuo de la Corporación, Doctor Eduar-

do de Gregorio, en la casa de la Corporación (Plaza Paraíso, núm. 1, Facultad de Medicina).

Zaragoza, 24 de junio de 1945.—El Presidente, Ricardo Horno Alcorta.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.743

### TARAZONA

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de un concurso para contratar la organización y realización de tres espectáculos taurinos como mínimo, en la Plaza de Toros de esta ciudad, durante los días de las fiestas tradicionales que tendrán lugar a fines del mes de agosto próximo, con subvención metálica variable, cuyo término medio se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, según las combinaciones que se ofrezcan, cuyo pliego de condiciones obra al público en la Secretaría municipal, se concede un plazo de cinco días hábiles para que pueda ser impugnado por escrito este propósito municipal.

Tarazona, 22 de junio de 1945.—El Alcalde, Juan C. Martínez Moya.

Núm. 2.750

### TARAZONA

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Servicio municipalizado de Abastecimientos de Aguas, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición de la plaza de Auxiliar administrativo del Servicio municipalizado de Abastecimientos de Aguas de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, turno de libre concurrencia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Haber cumplido los 18 años, o cumplirlos dentro del plazo que se señala para la presentación de solicitudes, y no exceder de los 35 años a la publicación del anuncio correspondiente.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta, y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional.

#### Documentación

La aptitud física se probará con certificado médico. Los antecedentes penales, con certificado expedido por el Registro Central de Penados.

La buena conducta, con certificado de la Alcaldía o Alcaldías de los Municipios en que hubiere residido durante los seis últimos años.

La adhesión al Movimiento nacional, mediante certificación expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. Jefatura Provincial correspondiente al último domicilio del aspirante.

Sobre los documentos mínimos anteriormente expresados podrán los solici-

tantes aportar cuantas justificaciones de méritos o servicios especiales reúnan.

También se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja del Servicio la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Servicio en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los ejercicios de examen se convocarán en la Casa Consistorial, mediante edicto que se fijará en el tablón pertinente al siguiente día hábil al en que se cumplan los tres meses de convocatoria.

Los ejercicios de oposición serán:

1.º Escritura al dictado y análisis gramatical por escrito, y la resolución de una operación aritmética que planteará el Tribunal sobre cualquiera de las cuatro reglas fundamentales, operando con números decimales y métrico-decimales.

2.º Examen teórico, consistente en contestar a cuatro temas, elegidos a la suerte, del programa mínimo publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre de 1939 (disposición adicional primera), y uno de las materias que comprende el Reglamento de este Servicio; los cinco durante el plazo de media hora.

3.º Redacción de un documento administrativo a juicio del Tribunal y escribir a máquina al dictado por espacio de diez minutos.

El primer ejercicio tendrá carácter de eliminatorio.

Tarazona, 19 de junio de 1945.—El Presidente de la Comisión Gestora del Servicio Municipalizado de Aguas, Atilano Corrella.

Núm. 2.752

### TAUSTE

Se hace saber: Que la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 23 del actual, conoció del expediente de subasta que tuvo lugar el día 12 del propio mes, para la adjudicación de las obras de construcción de veintiocho viviendas protegidas, al que obra unida acta notarial y acuerdo municipal por la que se adjudica provisionalmente la obra, que, sometida a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos del artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, le fué aprobada y concedida autorización para elevarla a definitiva, como así se acuerda, adjudicándose la obra a la única proposición presentada y que suscribía D. Félix Gracia Martínez, vecino de Casetas, en la cantidad de 850.059'37 pesetas; por lo que, no habiéndose presentado contra la misma protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario, se declara firme y válida la subasta celebrada, comunicándose a la vez al rematante a fin de que le sirva de requerimiento para que dé cumplimiento a los demás trámites exigidos por el pliego

de condiciones que ha servido de base a la subasta.

Lo que se hace público para notificación oficial del adjudicatario y a virtud de lo dispuesto en las condiciones económico-jurídicas.

Tauste, 25 de junio de 1945.—El Alcalde, Enrique Castillo.—P. S. M.: El Secretario, Bernardo Carnicero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.759

#### DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo núm. 6 de 1945, sobre exacción de multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Fiscal de Tasas, de Zaragoza, a D. Eusebio Perucha Aceite se halla acordado sacar a pública subasta la finca que luego se dirá, la que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose que es la primera subasta y que para tomar parte en ella serán necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La finca a subastar se halla sita en el término municipal de Fuentes de Jiloca, y es la siguiente:

Una finca rústica, sita en la partida de «Plano-Piezas», de Fuentes de Jiloca, de yugada y media, equivalente a unos 6.000 metros; linda: N., Francisco Sebastián; E., cantera, y S. y O., Narciso Aylón Ruiz. Se halla tasada en pesetas 1.100.

Daroca, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.457

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye bajo el núm. 20 del año en curso, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente cédula a Lucía Acín Villa, de 44 años de edad, casada, vecina de Biota, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al ob-

jeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la Lucía Acín Villa se tenga por citada a los efectos, por el término y bajo el apercibimiento que se expresan, expido la presente en Ejea de los Caballeros a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.760

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez ejerciente de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio multa e indemnización fijadas al vecino de Salvatierra de Esca Amado Zamborán Echevarri, por el Distrito Forestal de Zaragoza, sobre roturación arbitraria en el monte núm. 219, se saca a pública subasta por tercera vez y término de ocho días el semoviente que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 105, fecha 11 del actual, habiéndose señalado para el remate el día 17 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo para esta subasta iguales condiciones que para las anteriores, excepto en cuanto al tipo de tasación, que, como tercera, no se sujeta a él.

Dado en Sos del Rey Católico a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Tomás Salvo.—El Secretario interino, José García Garín.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.755

#### Banco de Aragón

Zaragoza

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 4 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1945, con impuesto a cargo del accionista, debiendo percibir: Las acciones números 1 al 40.000, pesetas 18,394, y las numeradas del 40.001 al 80.000, pesetas 7'3576 líquidas por acción.

Se abrirá el pago el día 2 de julio próximo en todas las oficinas del Banco de Aragón y en las plazas y Bancos siguientes: Bilbao, Banco de Bilbao;

Pamplona, Crédito Navarro y «La Vasconia»; San Sebastián, Banco Guipuzcoano; Vitoria, Banco de Vitoria; Santander, Banco Mercantil, y La Coruña, Banco Pastor.

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

Núm. 2.754

#### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo, a todos los señores que componen la representación legal de la misma por los pueblos de Pedrola, Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Figueruelas, partida de «Azuer», Oitura-Bárboles, Grisén y Alagón, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comunidad (calle de Ramón y Cajal, número 18, 1.º), el día 16 del próximo venidero mes de julio, a las cuatro de la tarde, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Constitución de la Comunidad, conforme a las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la Superioridad.
- 2.º Nombramiento de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 3.º Idem de Presidente del Sindicato Central.
- 4.º Idem de Presidente del Jurado del Riego.
- 5.º Idem de Vocales y suplentes del Jurado de Riegos.
- 6.º Confección del presupuesto ordinario para el año 1945.
- 7.º Puesta en vigor del turno de adores de riego establecido por las Ordenanzas y cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 8.º Declarar integrada en la Comunidad de Regantes que se constituya la llamada de la «Hermandad de la Acequia de Pedrola», y disuelta ésta última, por tanto, como consecuencia de quedar cumplido lo dispuesto por la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941; y
- 9.º Adquisición del material de oficina que se precise para la Comunidad, Sindicato Central y Jurado de Riegos.

Caso de no poder adoptarse acuerdos por no estar representados la mitad más uno de los votos que integran la Comunidad, la indicada sesión se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose válidamente acuerdos en ésta, sea cualquiera la representación que concurra.

Pedrola, 25 de junio de 1945.—El Presidente, Manuel Sancho.

TIP. HOGAR PIGNATELLI